

DECRETO 2416 DE 2015

(diciembre 11)

D.O. 49.723, diciembre 11 de 2015

por el cual se prorrogan unos empleos temporales creados en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

El Departamento, en cumplimiento de sus funciones, tiene a cargo la formulación, instrumentalización, difusión, asesoría y evaluación de políticas públicas relativas a la modernización del Estado colombiano y el Buen Gobierno, tales como: Reformas organizacionales, fortalecimiento institucional, control interno, racionalización de trámites, gestión del empleo público, rendición de cuentas y control social, entre otras. De igual manera es responsable de administrar los Sistemas de Información de Gestión de Empleo Público (SIGEP), Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), Portal Sirvo a mi País, Modelo Estándar de Control Interno (MECI) Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Portal Institucional, Banco de Éxitos, Sistema de Gestión Documental y el Sistema de Gestión Institucional (SGI); con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión de las entidades de la administración pública colombiana, directamente relacionadas con el

cumplimiento de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país – Paz, Equidad y Educación”, en los objetivos del eje transversal de Buen Gobierno:

a) Afianzar la lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas, y

b) Promover la eficiencia y eficacia administrativa.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública presentó la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 19 de 2012 y los artículos 95 y 97 del Decreto 1227 de 2005, compilados en los artículos

2.2.12.1 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, para la creación de la planta de empleos temporales, la cual fue aprobada mediante Decreto 2779 de 2012 para la vigencia fiscal del año 2013, y prorrogada por los Decretos 1317 de 2013 y 2653 de 2014 para las vigencias fiscales de los años 2014 y 2015, respectivamente.

Que para efectos de dar cumplimiento a las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Estratégico Sectorial en materia de: Empleo Público, Fortalecimiento Institucional-Desarrollo Organizacional, Gestión Pública Integral, Democratización y Transparencia y Estrategias Transversales, así como, administrar los Sistemas de Información de Gestión de Empleo Público (SIGEP), Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), Portal Sirvo a mi País, Modelo Estándar de Control Interno (MECI) Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Portal Institucional, Banco de Éxitos, Sistema de Gestión Documental y el Sistema de Gestión Institucional, el Departamento Administrativo de la Función Pública requiere la prórroga de la planta temporal de empleos.

Que la financiación de la planta temporal de Personal, vigencia 2013 a 2016 se realizará con recursos de los Proyectos de Inversión “Mejoramiento Fortalecimiento de la Capacidad

Institucional para el Desarrollo de Políticas Públicas Nacional”, y “Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de la Información TICS”, los cuales se encuentran inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio 20122650840321 del 11 de diciembre de 2012, emitió concepto favorable a la creación de la planta temporal de empleos en el marco de los proyectos de inversión indicados anteriormente.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2016, la vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto 2779 de 2012 en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 11 de diciembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.